

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-306.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES. Se notifico del auto admisorio de la demanda el día 15 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 22 de septiembre de 2021, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 8 de octubre de 2021, guardando silencio.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 288

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES S.A" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS HELÍ ARIAS VARGAS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS, con NIT.900.720.288-8., para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S al doctor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO con C.C. No. 1053778595 y T.P. nro. 320754 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 de marzo 14 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA